

Y los linderos en la línea Villena-Alcoy-Yecla por la margen derecha son:

Polígono 5.-Parcelas: 2, Bautista Llopis Reig; 3, Juan Bautista Fullana Ramis; 4, Juan Bautista Fullana Ramis; 5, Vicente Colomina Juliá; 6, Francisco Gómez y Alberto Candela; 7, Carmen Server Sanoguera; 9, Tomás Boronat Miró; 10, Cándido González Perea; 19, Vicente Mollá Martínez; 43, Vicente Mollá Martínez; 45, José Solbes Jordá; 46, Francisco Torregrosa Alborns.

Polígono 4.-Parcelas: 8, Vicente Pastor Micó; 9, Julia Catalina Jordá.

Polígono 3.-Parcelas: 5, Josefa Alonso de Medina Belda; 10, Francisco de Paula Cascant González; 6, Luis López Aracil.

Polígono 2.-Parcelas: 14, Antonio Domenech Domenech; 51, José González Moratal; 19, José Peidro Izquierdo; 38, Rosa y Ana Silvestre Marín.

Polígono 45.-Parcelas: 124, Luis González Satorre; 97, Ana Fullana Juan; 96, Rafael Ramis García y Vicente Climent; 82, Elías Fullana Llorca; 81, Rafael y Pilar Cerdá González; 35, Juan Ramis Jordá; 36, María Reig Ramis; 99, María Agulló Font; 101, Manuel Lloret Soler; 102, Blas Soriano Prats; 104, Encarnación Camps Calbo; 180, Tomás Jordá Llopis.

Polígono 44.-Parcelas: 7, Consuelo Tomás Alonso; 11, Manuela Soriano González; 15, Luis Sunch Giménez; 16, José González Moratal; 31, Salvador Mogino Nicolau; 38, José González Moratal; 37, Juan Herrero Ferrero; 43, Hermanos de Leonor Sanchis Ribes; 51, Eduardo Mollá Solbes; 94, Francisca Solbes Ribes y otras; 95, Lorenzo Nicolau Sanjuán; 96, Francisca Solbes Ribes y otras; 97, Francisca Solbes Ribes y otras; 98, Juan Such Ruiz; 174, Manuela Soriano González; 14, José González Moratal; 52, Manuel Soriano de Lacy y otros; 110, José María González Pérez.

Polígono 43.-Parcelas: 22, María Tomás Baeza; 23, Emilio Cortés y otros; 24, Juan Bautista Senabre Vilaplana; 26, Carmen Vilaplana Pérez; 32, Francisco Climent Santamaría; 35, Ramiro Climent Alemany; 36, Consuelo Franquet Serra; 37, Isabel Solbes Bernabéu; 38, José González Moratal; 43, Constantino Valls Miñana.

Por la margen izquierda:

Polígono 5.-Parcelas: 2, Bautista Llopis Reig; 3, Juan Bautista Fullana Ramis; 4, Juan Bautista Fullana Ramis; 5, Vicente Colomina Juliá; 6, Francisco Gómez y Alberto Candela; 9, Tomás Boronat Miró; 10, Cándido González Perea; 19, Vicente Mollá Martínez; 18, Vicente Mollá Martínez; 43, Vicente Mollá Martínez; 7, Carmen Server Sanoguera.

Polígono 4.-Parcelas: 6, María Catalina Jordá; 8, Vicente Pastor Micó.

Polígono 3.-Parcelas: 4, Vicente Solbes Puch; 5, Josefa Alonso de Medina Belda; 10, Francisco de Paula Cascant González; 6, Luis López Aracil.

Polígono 2.-Parcelas: 14, Antonio Domenech Domenech; 16, Dolores Pastor Micó; 51, José González Moratal; 45, José Tormo Vallcanera; 19, José Peidro Izquierdo; 30, Juan Miró Valor; 38, Rosa y Ana Silvestre Marín; 29, Salvador Ramírez Soriano.

Polígono 45.-Parcelas: 124, Luis González Satorre; 81, Rafael y Pilar Cerdá González; 36, María Reig Ramis; 209, Francisco Penáguilla Martí; 99, María Agulló Font; 101, Manuel Lloret Soler; 102, Blas Soriano Prats; 104, Encarnación Camps Calbo; 188, Rafael Jordá Giménez; 180, Tomás Jordá Llopis; 33, Julio Torregrosa Abad.

Polígono 44.-Parcelas: 7, Consuelo Tomás Alonso; 181, Juana González Giménez; 182, Solelaida González Giménez; 9, José González Giménez; 11, Manuela Soriano González; 15, Luis Sunch Giménez; 9, José González Moratal; 31, Salvador Mogino Nicolau; 38, José González Moratal; 37, Juan Herrero Ferrero; 43, Hermanos de Leonor Sanchis Ribes; 51, Eduardo Mollá Solbes; 198, Antonio Coloma Cascant; 197, Antonio Sellés Sanchis; 196, José Cortés González; 94, Francisca Solbes Ribes y otras; 95, Lorenzo Nicolau Sanjuán; 96, Francisca Solbes Ribes y otras; 97, Francisca Solbes Ribes y otras; 98, Juan Such Ruiz.

Polígono 43.-Parcelas: 23, Emilio Cortés y otros; 24, Juan Bautista Senabre Vilaplana; 36, Consuelo Frasquet Serra; 37, Isabel Solbes Bernabéu; 43, Constantino Valls Miñana, Camino de Agrés.

Habiendo renunciado el Ayuntamiento adquirente a la previa inscripción registral de los inmuebles a favor del Organismo vendedor, deberá hacerse constar expresamente esta renuncia en la escritura de compraventa.

Art. 2.º El precio de venta habrá de ser invertido por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) en fines previstos en su objeto o en el programa de inversiones.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22136 REAL DECRETO 1707/1986, de 21 de marzo, por el que se accede a la reversión, solicitada por el Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León), de un inmueble que donó al Estado.

El Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León) donó al Estado un inmueble sito en su término municipal, con una superficie de 1.779 metros cuadrados, con el fin de construir una casa cuartel para la Guardia Civil.

La donación fue formalizada en escritura pública de 22 de abril de 1977.

Dicha Corporación ha solicitado la reversión del inmueble por no haberse cumplido el fin de la donación.

Por todo lo expuesto y a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 21 de marzo de 1986,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se accede a la reversión, en favor del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal (León), de un inmueble que donó al Estado, con destino a la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil, el cual no se ha cumplido, cuya donación fue aceptada en escritura otorgada el 22 de abril de 1977, describiéndose el inmueble que revierte de la siguiente forma:

Solar sito en Matallana de Valmadrigal, al pago de «Los Pozarones», de 1.779 metros cuadrados de superficie, que linda: Norte, calle de la Era; sur, carretera de Matallana de Valmadrigal a Valencia de Don Juan; este, terrenos de Obras Públicas, y oeste, camino de las Eras.

Art. 2.º En la escritura de reversión que se otorgue, se hará constar la formal declaración del Ayuntamiento al que revierte el bien de que, con la entrega y recepción del mismo en la situación de hecho y de derecho en que actualmente se encuentra, considera enteramente satisfecho su derecho sin que tenga que reclamar nada ante el Estado por ningún concepto derivado o relacionado con la donación, conservación y reversión de aquél y de que serán de su exclusivo cargo todos los gastos a que dé lugar la reversión y la escritura pública en que se formalice.

Art. 3.º Por el Ministerio de Economía y Hacienda, y a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 21 de marzo de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,
CARLOS SOLCHAGA CATALAN

22137 CORRECCION de errores de la Orden de 3 de julio de 1986 por la que se reconocen a las Empresas que se citan los beneficios tributarios establecidos en la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Fusiones de Empresas.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26026, segunda columna, A), tercera línea, donde dice: «"Planeta, Sociedad Anónima", por "Fascículos Planeta, Sociedad"», debe decir: «"Delta, Sociedad Anónima", por "Fascículos Planeta, Sociedad"».

22138 CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de junio de 1986 por la que se conceden a las Empresas que se citan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 28 de julio de 1986, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 26775, segunda columna, quinto, séptimo párrafo, cuarta línea, donde dice: «en Elda (Alicante) de una industria de fabricación de calzado», debe decir: «en Elda (Alicante) de una industria de fabricación de calzado».